



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., lunes 30 de diciembre de 2024.

Edición Vespertina Extraordinario Número 47

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

PRESUPUESTOS de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, de los siguientes municipios:

	Pag.		Pág.
Abasolo, Tam.....	2	Méndez, Tam.....	308
Aldama, Tam	10	Mier, Tam.....	319
Altamira, Tam	18	Miguel Alemán, Tam.....	325
Antiguo Morelos, Tam.....	35	Miquihuana, Tam	336
Burgos, Tam	60	Nuevo Laredo, Tam.....	351
Bustamante, Tam	76	Nuevo Morelos, Tam	377
Camargo, Tam.....	99	Ocampo, Tam.....	400
Casas, Tam	106	Padilla, Tam.....	414
Ciudad Madero, Tam	121	Palmillas, Tam	435
Cruillas, Tam.....	133	Reynosa, Tam	450
El Mante, Tam	157	Río Bravo, Tam.....	516
Gómez Farías, Tam.....	173	San Carlos, Tam.....	527
González, Tam	187	San Fernando, Tam.....	550
Güémez, Tam	197	San Nicolás, Tam	556
Guerrero, Tam	211	Soto La Marina, Tam	569
Gustavo Díaz Ordaz, Tam.....	218	Tampico, Tam.....	576
Hidalgo, Tam	241	Tula, Tam.....	589
Jaumave, Tam	252	Valle Hermoso, Tam.....	607
Jiménez, Tam	272	Victoria, Tam.....	620
Llera, Tam.....	282	Villagrán, Tam.....	636
Mainero, Tam.....	292	Xicoténcatl, Tam	648
Matamoros, Tam.....	303		

R. AYUNTAMIENTO DE ALDAMA, TAM.

En el municipio de Aldama, Tamaulipas, del día 26 de noviembre del 2024 y según consta en el Acta número 5 de la Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025

Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Aldama Tamaulipas para el año 2025, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Acuerdo, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2025, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2025, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2025, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2024 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Aldama, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2025, comprende una estimación de \$160,000,000.00 (Ciento sesenta millones de pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2025		
Por Capítulo del Gasto		
CAPITULO	TOTAL	160,000,000
1000	SERVICIOS PERSONALES	46,575,000
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	27,450,000
3000	SERVICIOS GENERALES	32,575,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,250,000
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,550,000
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	43,600,000

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2025		
Por Capítulo del Gasto		
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
9000	DEUDA PÚBLICA	3,000,000

Capítulo III
De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

- 1.- Organismo Ejecutivo Municipal

Capítulo IV
De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A). Clasificación por Objeto del Gasto:

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificador por Objeto del gasto	
TOTAL	160,000,000
SERVICIOS PERSONALES	46,575,000
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	43,300,000
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	665,000
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	2,360,000
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	250,000
MATERIALES Y SUMINISTROS	27,450,000
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	8,800,000
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	500,000
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,000,000
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	600,000
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,000,000
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	500,000
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	200,000
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	3,850,000
SERVICIOS GENERALES	32,575,000
SERVICIOS BÁSICOS	6,500,000
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	15,300,000
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,050,000
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,230,000
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,400,000
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	500,000
SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	420,000
SERVICIOS OFICIALES	4,975,000
OTROS SERVICIOS GENERALES	1,200,000
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,250,000
AYUDAS SOCIALES	5,000,000
PENSIONES Y JUBILACIONES	200,000
DONATIVOS	50,000
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,550,000
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	300,000

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Clasificador por Objeto del gasto	
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	40,000
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,000,000
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	150,000
ACTIVOS INTANGIBLES	60,000
INVERSIÓN PÚBLICA	43,600,000
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	42,600,000
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	1,000,000
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
DEUDA PÚBLICA	3,000,000
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	3,000,000

B). Clasificación Administrativa:

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2025	
Clasificación Administrativa	
TOTAL	160,000,000
Órgano Ejecutivo Municipal	160,000,000

C). Clasificación Funcional :

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2025	
Clasificación Funcional del gasto	
TOTAL	160,000,000
Gobierno	108,350,000
Desarrollo Social	46,650,000
Desarrollo Económico	2,000,000
Otras	3,000,000

D). Clasificación por tipo de gasto:

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2025	
Clasificación por tipo de gasto	
TOTAL	160,000,000
Gasto Corriente	111,650,000
Gasto de Capital	45,150,000
Deuda	3,000,000
Pensiones	200,000

E). Prioridades del gasto:

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2025	
Prioridades del gasto	
Servicios Públicos	
Seguridad Pública	
Vivienda	
Salud	
Educacion	
Obras Públicas	
Acciones de recreación, cultura y deportes	
Actividades Cívicas	

F). Programas y proyectos:

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2025	
Programas y Proyectos	
Administración Municipal	
Servicios Públicos	
Salud	
Protección Civil	
Desarrollo Social, Cultura y Deportes	
Ayudas Sociales	
Actividades Cívicas	
Obras de Desarrollo Social	
Obras de Desarrollo Económico	
Pago de deuda	

G). Fuentes de Financiamiento:

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2025	
Fuentes de Financiamiento	
Ingresos Fiscales	
Ingresos Federales no etiquetados	
Ingresos Federales etiquetados	

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 8. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 9. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinan en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

MUNICIPIO DE ALDAMA TAMAULIPAS					
Análítico de sueldos					
Nivel	Plaza/Puesto	Remuneración mensual neta		Compensación mensual neta	
		De	Hasta	De	Hasta
1	Presidenta Municipal	40,000	70,000	10,000	20,000
2	Síndicos y Regidores	10,000	40,000	10,000	15,000
3	Asesores	10,000	40,000	5,000	10,000
4	Directores	8,000	30,000	5,000	10,000
5	Subdirectores, Coordinadores y Jefes de Departamento	8,000	25,000	5,000	10,000
6	Personal Técnico	4,000	18,000	4,000	8,000

MUNICIPIO DE ALDAMA TAMAULIPAS					
Analítico de sueldos					
Nivel	Plaza/Puesto	Remuneración mensual neta		Compensación mensual neta	
		De	Hasta	De	Hasta
7	Oficial Administrativo	4,000	18,000	4,000	8,000
8	Operadores	4,000	18,000	4,000	8,000
9	Personal Administrativo y Operativo	4,000	12,000	3,000	8,000

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2025, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Tratándose de Gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar dentro de los 30 días naturales a su pago, tratándose de del mes de noviembre y diciembre a más tardar el 31 de diciembre de 2025, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

Artículo 10. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 11. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 12. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 13. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal, será el que integre y actualice la Secretaría de Bienestar Social, conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 14. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 15. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 16. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2025, se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2025.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo VIII
De la Deuda Pública

Artículo 17.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Aldama, Tamaulipas para el año 2025, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 18.- Se faculta a la Presidenta Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 19. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2025, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 20. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 21. Para la contratación de instancias técnicas independientes que realicen el informe de evaluación, podrán participar personas físicas o morales y serán quienes realicen el citado informe de evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 22. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Título Cuarto
Del cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera

Capítulo Único
De la proyección, Riesgos y Resultados de egresos

Artículo 23.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que, según el último censo de población publicado por el INEGI, el Municipio de Aldama tiene una población menor a los 200,000 habitantes se presenta la siguiente proyección de Egresos de conformidad con el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

Conforme a la fracción I del artículo 18 de la LDF, se presentan la proyección de las finanzas públicas que abarcan el periodo actual y el siguiente de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

MUNICIPIO DE ALDAMA TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos		
Concepto (b)	2025	2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	96,000,000	105,600,000
A. Servicios Personales	46,575,000	51,232,500
B. Materiales y Suministros	27,450,000	30,195,000
C. Servicios Generales	15,175,000	16,692,500
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,250,000	5,775,000

MUNICIPIO DE ALDAMA TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos		
Concepto (b)	2025	2026
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,550,000	1,705,000
F. Inversión Pública		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	64,000,000	70,400,000
A. Servicios Personales	0	0
B. Materiales y Suministros	0	0
C. Servicios Generales	18,000,000	19,800,000
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0
F. Inversión Pública	43,000,000	47,300,000
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	3,000,000	3,300,000
3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	160,000,000	176,000,000

Conforme a la fracción II del artículo 18 de la Ley citada, se presentan los posibles riesgos relevantes para las finanzas públicas:

a). Riesgo de liquidez. Derivado de la volatilidad de los ingresos en los ciudadanos es posible que no se cuente con la recaudación estimada en ingresos propios y con ello ver afectado el Presupuesto. Además, dado que las Participaciones Federales dependen de la Recaudación Nacional y su repartición al Municipio se realiza en base al número de habitantes, y a la eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial y del servicio de Agua potable, esto hace que las Participaciones Federales al Municipio sean variables, y por lo tanto se vea afectada la disponibilidad presupuestal.

b). Riesgos Globales. Que al depender en más del 80% de los ingresos por participaciones, aportaciones y convenios, y al haber afectaciones globales por cambios en las tasas de interés, tipo de cambio y precio del petróleo muy posiblemente hubiera recortes en estos rubros; afectando los proyectos de infraestructura del Municipio.

Conforme a la fracción III del artículo 18 de la LDF, se presentan los resultados de las finanzas públicas que abarcan el periodo anterior y el ejercicio actual de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

MUNICIPIO DE ALDAMA TAMAULIPAS			
Resultados de Egresos - LDF			
(PESOS)			
Concepto (b)	2022	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	78,528,659	88,153,180	107,050,000
A. Servicios Personales	28,968,797	34,458,003	40,000,000
B. Materiales y Suministros	26,829,707	32,492,062	38,000,000
C. Servicios Generales	17,121,035	17,386,615	25,000,000
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,262,976	2,345,574	4,000,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	385,261	593,438	50,000
F. Inversión Pública	2,108,588	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0
I. Deuda Pública	852,295	877,488	0

MUNICIPIO DE ALDAMA TAMAULIPAS			
Resultados de Egresos - LDF			
(PESOS)			
Concepto (b)	2022	2023	2024
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	47,430,834	56,988,006	47,000,000
A. Servicios Personales	0	0	0
B. Materiales y Suministros	250,094	0	0
C. Servicios Generales	15,025,205	14,552,527	16,000,000
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	78,845	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	162,621	0	0
F. Inversión Pública	30,840,993	40,432,833	31,000,000
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0
I. Deuda Pública	1,073,076	2,002,646	0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	125,959,493	145,141,186	154,050,000

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.
2. Los importes corresponden a los egresos devengados al mes de octubre y estimados para el resto del ejercicio.

Artículo 24.- Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 25.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 26.- En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de Comunicación Social.
II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2024, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Aldama Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2025 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2025

ATENTAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ALDAMA, TAMAULIPAS.-
PROFRA. MARÍA NOEMÍ SOSA VILLARREAL.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.-
M.V.Z. CARLOS ADRIÁN VÁZQUEZ DE LEIJA.- Rúbrica.